

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS NUEVOS SOCIOS

Antes de ingresar como socio ha de saber:

- Se entenderá que un socio entra en morosidad a los 60 días de la emisión de los recibos. Al cierre del año natural, los socios morosos se darán de baja con la consiguiente comunicación a la Guardia Civil y a la Federación Autonómica. Los recibos devueltos por el banco, así como aquellos que se paguen en estado de morosidad, generarán comisión por los gastos.
- Permitir a los acompañantes sin licencia hacer uso de las armas, o dispararlas fuera de los puestos habilitados, y en general, participar en aquellas acciones que infrinjan las normas de seguridad, comportará la apertura de un expediente sancionador, pudiendo ser expulsado el socio si los hechos revisten de especial gravedad. El socio que sea expulsado no podrá volver a hacer uso de las instalaciones ni del servicio de Bar.
- Con la baja, el socio renuncia al derecho que tenga sobre los trofeos, munición y/o recordatorios del Club de los que aún no se haya hecho entrega. La baja no da lugar a la restitución de la entrada, que se pagó por ingresar como socio, ni a la parte proporcional de cuota social por el tiempo que quede de año.
- Todo tirador federado tiene la obligación de participar en competiciones oficiales cada año, a fin de poder renovar las correspondientes licencias.
- Los socios, cuando se hallen dentro de las instalaciones, tienen la obligación de llevar el carnet en lugar visible y apuntarse en el libro de socios.
- La Junta se reserva la potestad, respetando la normativa vigente, de organizar y establecer el funcionamiento de las tiradas sociales y especiales, el calendario de las competiciones así como el horario del Club.

Sr/Sra. _____, con nº de SOCIO _____ declara haber recibido y leído copia de los ESTATUTOS y REGLAMENTO de este Club y, **ACEPTANDO** plenamente su contenido, así como el de esta hoja, se compromete a respetarlos.

Fdo.:

A Terrassa, a _____ de _____ de _____